



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, noviembre veintisiete de dos mil veinte

Radicado	050014003017 2019 01279 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	BANCO POPULAR S.A.
Demandado	YOAN STIVEN MEDINA ASTAIZA
Asunto	Se autoriza notificación en las direcciones aportadas

En atención a lo anunciado por la apoderada de la parte actora en escrito que antecede, téngase como nuevas direcciones para notificar a la parte demandada, calle 33F NO. 11C-97 de la ciudad de Cali y Carrera 33D No. 107B-26 de la ciudad de Medellín.

Se le advierte a la apoderada de la parte actora que con el aviso se debe enviar la providencia a notificar, la copia del traslado de la demanda, y se debe hacer la advertencia a la demandada que la notificación se entenderá realizada una vez transcurrido dos días hábiles siguientes al envío del aviso y que los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación y en la misma debe indicar la dirección, teléfono, y correo electrónico del despacho judicial el cual es: cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o celular 3126879949.

Teniendo en cuenta que, para continuar con el trámite del proceso, se requiere del cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que ha formulado o promovido la demanda, consistente en notificar a la demandada, es por lo que se le concede a la parte actora un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que realice dicho acto, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en
la secretaria del Juzgado el
_____ a las 8:00.a.m

SECRETARIO